

PRECIOS DE SUSCRICION.

Olot, al mes. Ptas. Cs. 0'50
Fuera, trimestre. 2.

ANUNCIOS.

Los suscritores, linea. 0'10
Los no suscritores, linea. 0'20

REMITIDOS.

A precios convencionales.



PUNTOS DE SUSCRICION.

Para suscripciones y demás, dirigirse á la librería de Juan Bonet, Mayor, 8

ADVERTENCIAS.

No se sirven suscripciones ni se insertan remitidos ni anuncios que no esté adelantado su importe.

Tampoco se admitirá escrito alguno que no vaya firmado por su autor. Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

EL OLOTENSE.

SEMANARIO DE AVISOS, ANUNCIOS, NOTICIAS Y ADMINISTRACION.

AÑO II.

OLOT, DOMINGO 14 MAYO DE 1882.

NÚM. 63.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS VERIFICADAS TODOS LOS DIAS Á LAS 9 H. DE LA MAÑANA Y A LAS 3 H. DE LA TARDE POR LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS-PIAS DE ESTA VILLA.

Dias.	BARÓMETRO		TERMÓMETRO.		PSICRÓMETRO.		VELETA.		PLUVÍMETRO.	EVAPOROMETRO.	Aspecto del cielo y movimiento de la atmósfera
	Mañana.	Tarde.	Máxima.	Minima.	Mañana.	Tarde.	Mañana	Tarde			
6	m. m. 725.5	m. m. 721.2	o. c. 18.6	o. c. 8.9	o. c. 14.3-12.7	o. c. 18.0-14.7	E.	E.	m. m. 3.8	m. m. 5.0	Nuboso. Calma.—Viento moderado.
7	722.4	720.9	20.9	4.7	13.8-11.4	19.6-14.2	E.	N. O.	5.8	4.4	Nuboso. Calma.
8	725.3	726.1	20.3	6.9	17.8-14.8	18.1-15.5	N. E.	E.	3.8	3.0	Cubierto. Calma.
9	731.4	728.7	21.9	8.9	15.8-13.3	21.3-15.8	E.	S. E.	"	5.2	Despejado. Calma.
10	731.4	730.6	24.9	7.2	18.8-12.9	24.5-15.7	S. E.	S. E.	"	7.4	Despejado Calma.—Brisa.
11	731.7	723.8	25.4	6.9	19.1-13.5	25.0-19.3	E.	N.	"	5.2	Despejado. Calma.—Brisa.
12	729.9	728.7	25.8	6.9	16.7-13.4	25.6-19.9	N. E.	S. O.	"	7.4	Nuboso. Calma.—Viento moderado.
13	729.2	"	"	7.1	19.6-13.9	"	N. O.	"	"	"	Despejado. Calma.

Deseando que nuestros lectores puedan enterarse del verdadero estado en que se hallan los proyectos de nuestras deseadas vias férreas y de las condiciones á que están sujetas, copiamos gustosos de la «Gaceta de Madrid» los Reales decretos á ellas referentes.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Domingo Puigoriol la concesion de un ferrocarril de via estrecha, que partiendo de Olot y pasando por las Presas, San Estéban de Bas, San Feliu de Pallarols, Las Planas, Amer, La Sellers, Anglés, Bescanó, Salt, y Santa Eugenia termine en Gerona, en la linea general de Tarragona á Barcelona y Francia.

Art. 2.º Se declara este ferrocarril de utilidad pública, y por lo tanto con derecho á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público. con arreglo á las leyes, por parte del concesionario.

Art. 3.º Se construirá con sujecion al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento y mediante las modificaciones que el Gobierno de S. M. estime convenientes.

Art. 4.º No tendrá subvencion del Estado ni se le concederá franquicia del pogo de los derechos de Aduanas para la introduccion del material fijo y móvil.

Art. 5.º La concesion se hará por término de 99 años.

Art. 6.º En el término de dos meses, contados desde la publicacion de esta ley, consignará el concesionario una fianza en metálico ó en efectos de la Deuda pública equivalente al 3 por 100 del presupuesto del proyecto presentado, la cual no será devuelta hasta la terminacion de las obras. Trascurrido el plazo sin consignar dicha fianza, se entenderán renunciados los beneficios de esta ley, que quedará sin efecto.

Art. 7.º Dentro de los tres meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá el concesionario dar principio á la ejecucion de las obras; debiendo quedar el camino abierto á la explotacion y terminadas aquellas dentro de tres años, bajo la pena de caducidad.

Art. 8.º El concesionario tendrá la obligacion de conducir gratuitamente los presos y penados, á cuyo fin dispondrá del material móvil adecuado que el Ministerio de Fomento determine, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
José Luis Albareda.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar á la Sociedad *Ferrocarril de San Feliu de Torelló á Olot* la concesion del ferrocarril económico del mismo nombre, que partiendo de la estacion que la línea de Granollers á San Juan de las Abadesas tiene en Torelló, se dirija á Olot, sirviendo de bases las siguientes:

Primera. El ancho de la via deberá ser igual al que se establezca para la concesion de la línea de Gerona á Olot.

Segunda. El material móvil deberá ser análogo al de la referida línea de Gerona á Olot.

Tercera. El aplazamiento de la estacion de Olot deberá ser comun para ambas empresas, que deberán ponerse de acuerdo al efecto, y en caso de no llegar á él, queda el Gobierno facultado para imponérselo.

Cuarta. El proyecto aprobado deberá comprender hasta dos kilómetros en direccion á Figueras por San Juan las Fonts y Besalú.

Quinta. La tarifa máxima para peaje y transporte que servirá de base para esta concesión será la tarifa general hoy vigente en las líneas de Barcelona, Tarragona y Francia.

Art. 2.º Para los efectos de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, esta línea se declara de servicio general; pero su concesión se otorgará sin subvención alguna del Estado, con sujeción al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento y á las modificaciones que en el mismo sea necesario introducir al aprobarse definitivamente por el Gobierno tomando en cuenta las condiciones establecidas como bases en el artículo anterior.

Art. 3.º La fianza del 1 por 100 del presupuesto que ha depositado la Sociedad peticionaria como garantía primera de su proposición se ampliará hasta completar el total importe del 3 por 100 del mismo presupuesto dentro del improrrogable término de dos meses, contados desde la fecha en que se le comunique la aprobación del proyecto. La fianza total no le será devuelta hasta que termine la construcción de la línea.

Art. 4.º Las obras deberán principiarse á los 60 días después de comunicada la aprobación definitiva del proyecto, y deberán quedar terminadas y abierta al servicio público el ferrocarril á los tres años de dicha fecha.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
José Luis Albareda.

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO ASTRONÓMICO, según el Rdo. Padre fray Juan de Zafont, natural de Besalú.

(Conclusion).

No se crea que en el breve análisis de tan delicadas cuestiones que acabo de insinuar en esta reducida disertación, pretenda yo llenar los deseos de la expectación pública; pues no ha sido mi ánimo hacer una obra de astronomía, cuyo empeño sería muy superior á mis escasos conocimientos, sino presentar una ligera idea de sus utilidades con motivo de la nueva esfera copernicana, cuya lámina doy al público á impulsos de mis deseos de ver fomentada tan noble ciencia. Solo me atrevo á señalar el camino, que con

mas acierto podrán seguir los sabios, que quieran dedicarse como exige el bien general á la composición de una obra astronómica, que esté al alcance de la gente menos instruida.

Estamos en un siglo que se gloria de ser el de las luces, y por lo mismo es ya tiempo de que la vista de los cielos nos sirva de una útil curiosidad, renovándonos la consoladora idea de su Creador, y los estrechos vínculos que nos unen á El. Acordémonos, que esos brillantes astros no apartándose jamás ni por un momento de lo que se les prescribió, nos enseñan el camino que debemos seguir; porque el mismo Legislador que impuso á ellos las leyes físicas que no han traspasado, impuso también á nosotros las morales, que tan triste y frecuentemente burlamos. ¡Ojalá que este estudio fuese mas conocido de lo que por desgracia experimentamos! Seguramente que los nuevos Apostoles de doctrinas sacadas de libros superficiales y desconocidos á los filósofos antiguos, de que todo el Universo es obra del acaso en su creación y conservación, y por lo mismo no debemos tener escrúpulo, remordimiento ni horror de vivir como brutos, habiendo de tener igual muerte á la suya, confundiendo de este modo el divino sello de racionalidad, y el precioso don de inmortalidad que tanto ennoblecen al hombre, con el instinto y fin del mas vil insecto, no sacarían fruto alguno de sus vanos y despreciables sofismas. Entonces facilmente conocerían los hombres, que el mundo sin Dios es un caos y un teatro lleno de tristeza y de horror; porque en este supuesto, ni el vicio temería el debido castigo, ni la virtud esperaría el correspondiente premio, ó por mejor decir, lo mismo sería seguir el vicio, que la virtud, lo que llevaría tras sí la mas completa anarquía de pasiones, y hasta la desunión de los estrechos y amables vínculos de la sociedad. Jamás se enseñó en alguna escuela de Gentiles, que los deleites de los sentidos sean el único objeto de los deseos del hombre. Hasta el filósofo Epicuro, dice Ciceron, «está clamando que no se puede vivir con gusto, si no se vive conforme á las leyes de la sabiduría, de la honestidad y justicia» (1).

¿No es muy singular que muchos hombres se afanen tanto en aclimatar fruslerías y modas exóticas, sin pensar siquiera en lo que pasa por ese hermoso arco celeste que tanto recrea nuestra vista, y todavía mas nuestro entendimiento? ¿es por ventura un problema tan complicado de difíciles incógnitas, el resolver la utilidad de esta interesante ciencia, con la que parece nos divinizamos? No obstante, mas bien se introduce un libro inmoral,

con mas facilidad se fabrica una plaza de toros para una bárbara diversion, opuesta enteramente al estado de ilustración que tanto se propala, que no se establece un instrumento planetario, y con mas gusto se oyen conversaciones frívolas é inútiles, que la relación de un mecanismo astronómico. ¡O que motivo y que ocasión es ésta para que, uniendo nuestras voces con las de las criaturas celestiales, hagamos resonar las alabanzas del Altísimo por toda esa inmensa bóveda estrellada! ¡O que insondable océano de luz se ofrece al discurso, donde no sólo los ojos, mas aún la imaginación, y el entendimiento pierden de vista la orilla! (2).

Al considerar esas sencillas reflexiones, no dudo que el público ilustrado recibirá con agrado el diseño de la espresada máquina. Examínese con el espíritu de imparcialidad é indulgencia, que es inseparable de la sabiduría; y tanto el artífice D. Francisco Arau, como yo, oiremos dóciles cuantos reparos fundados se nos hagan, y aún manifestaremos nuestro justo agradecimiento á cualquiera que se digne señalarnos el modo de corregir los defectos que no hemos sabido evitar, y que se ocultan á nuestro corto saber. Estamos tan penetrados de nuestra insuficiencia, como de nuestra recta y sincera intención. Léjos, pues, de nosotros el espíritu de vanidad, sólo deseamos la instrucción general, á la que todos se deben interesar. Conocemos, por fin, que el grandioso objeto á que nos ha llevado nuestro atrevimiento, no puede salir perfecto con el primer ensayo, y así es de esperar que otros ingenios y manos mas delicadas completarán la obra que hemos empezado, y nuestra satisfacción será igual, como si nosotros mismos la hubiésemos concluido.

Variedades.

LA AUSTRALIA.

(Continuacion.)

Y los aventureros se convertían en hombres influyentes y de arraigo, que daban á las colonias mas democracia al mismo tiempo que mas tono de distinguida sociedad que todo cuanto se conoce en la misma Inglaterra.

Engendrándose la riqueza como por encanto de la alianza del trabajo con la verdadera libertad, descubrían aquellos hombres la verdadera senda del progreso. Convenciábase de los errores de la vieja Europa.

Los aristócratas de la Australia, si es

(2) ¡Ojalá que todo el clero y demás personas instruidas participaran de los elevados sentimientos del Rdo. Zafont.

(1) Ciceron lib. 1 de fin. cap. 18.

que tales puede llamarseles, son los mantenedores mas firmes de las libertades populares.

Conservadores de los derechos del hombre, sus riquezas crecen así como la semilla fecundizada por el agua y los abonos.

Por eso hemos dicho que al par que brotaban de la tierra las ciudades, nacía con ellas en la Australia una extraordinaria agitacion, en el buen sentido de esta palabra.

La agitacion progresiva es á la vida de los pueblos, y sobre todo, de los pueblos nacientes, lo que el movimiento, lo que la vivacidad al niño que se va haciendo hombre.

Ella es la que mantiene el buen espíritu liberal y le defiende contra ese abatimiento, ese marasmo, esa atonía que acaban con las naciones donde el exceso de autoridad lo enerva y lo inficiona todo.

El australiano es eminentemente liberal. No puede menos de serlo todo hombre que vive en sociedad y que trabaja, porque la libertad (siempre bien entendida), resuelve y establece las reglas con que han de entenderse los hombres entre sí.

La Inglaterra declaró libres aquellos pueblos para darse ellos mismos la constitucion que tuvieran por conveniente, reservándose tan solo la representacion de la metrópoli por medio de un gobernador que habia de regir los destinos de cada colonia, sin gobernarla, asistido de una especie de Consejo de ministros. Les permitió además hasta la acuñacion de la moneda, con la sola exigencia de que llevase el busto del monarca de Inglaterra, como reconocimiento de un señorío protector.

Los australianos consolidaron sus instituciones sobre las bases de igualdad, justicia, seguridad y sufragio universal.

El elemento democrático domina allí hasta sus últimas consecuencias, sin temor á sus inconvenientes, que son pasajeros, y por amor á sus prodigios que son permanentes.

Es, pues, cada colonia una especie de monarquía constitucional, cuyo rey es el gobernador nombrado por la metrópoli; ó mas bien una república con presidente irreelegible, puesto que las funciones de gobernador no pueden prolongarse mas allá de siete años.

Cada gobernador acepta los ministros que le impone la mayoría del Parlamento, y por medio de ellos ejerce el poder ejecutivo.

La nación dicta las leyes. La retribucion de los gobernadores es muy amplia. El de vidney disfruta 35.000 duros al año; el de Melbourne 50.000.

Principiemos ahora por la colonia de

Victoria para ver el organismo especial de cada gobierno.

Hay dos Asambleas: la Cámara baja ó *Assembly*, está compuesta de 78 diputados, elegidos para cinco años por el sufragio universal. Eran electores y elegibles todos los ciudadanos desde 21 años de edad con residencia de dos meses en el distrito donde habian de votar.

(Se continuará..)

Revista local.

En medio del triste abatimiento en que nos han sumido los desgraciados planes financieros del Sr. Camacho, hemos tenido el gusto de ver que S. M. el Rey ha tenido á bien promulgar la ley sobre contruccion de las vías férreas económicas de Gerona á Olot y de Olot á Torelló. Quiera Dios que dichas líneas sean pronto una realidad para que el terrible golpe que acaban de recibir nuestra industria y agricultura no nos conduzca á la mas completa ruina.

Pudiendo gozar de rápidas vías de comunicacion y á fuerza de laboriosidad y economía, se nos harán mas llevaderas las pesadas cargas que nos abruman.

Sin recordar que el derecho de cada uno está circunscrito por los derechos ajenos, echan algunos el grito en el cielo porque se les obliga á poner hozal á sus perros. Dignos de respeto son hasta los mas tribiales caprichos del hombre siempre que no perjudiquen á sus semejantes; pero cuando sucede lo contrario, merecen su justo castigo, á fin de que no queden alterados los fueros de la recta justicia.

Hace algun tiempo que se está tolerando que en la plazuela frente la casa del Sr. Ragué (Ferial) haya constantemente una balsa de cal, abuso tanto mas injustificado en cuanto no hay en dicha casa y vecindario ninguna obra en construccion; siendo lo peor de la cosa que queda de noche sin ninguna luz amenazando la seguridad del público: aviso á quien corresponde.

Pesa sobre la Comision de obras de nuestro Ilmo. Ayuntamiento el deber de terminar el arreglo de los repartidores conforme tiene ya principiado. El público ruega á la misma no deje de la mano ese tan importante asunto, pues si bien involucra algunos disgustillos, involucra tambien gloria y provecho.

Continua el público quejándose del poco cuidado que tienen los dependientes del Municipio encargados de hacer observar las leyes de policia urbana, tolerando algunas veces que aceras y calles queden obstruidas sin la respectiva luz de reglamento; y otras, que, sólo para cubrir el expediente, haya colocados raquíticos faroles que, á mas de alumbrar mal, están colocados á demasiada distancia del peligro. Ojo señores dependientes y justicia á secas.

Nos ha honrado con su visita el nuevo colega «Los desheredados» órgano de todos los que aman la verdad y el bien, publicado en la pacífica y laboriosa ciudad de Sabadell. Le deseamos largos años de prosperidad para llevar á cabo la noble y humanitaria tarea que sintetiza su sentido y espresivo programa.

Entre los muchos abusos que tienen lugar en la triste marcha de nuestras aguas potables, hay que acentuar el que se está cometiendo en la fuente de la calle de la Maduja teniéndola casi siempre enclavada á fin de que todo su caudal de agua se convierta en desperdicios.

Actívese pues, Ilmo. Ayuntamiento, el arreglo de plumistas y desperdicios segun lo tiene ya empezado, y marche al grano sin embajes de ninguna clase, respetando empero con escrupulosidad todos los derechos debidamente justificados.

La cosa es muy justa y vale mucho la pena. ¡Adelante!

Perros.—El público ha visto con satisfaccion el bando que el señor Alcalde ha mandado pregonar para precaver los terribles percances de la hidrofobia y suplica á dicha primera Autoridad local sea inexorable con los dependientes del Municipio que miren con indiferencia el cumplimiento del espresado bando.

Sentimos tener que deplorar que uno de nuestros vecinos haya sido mordido por uno de esos perros rabiosos que se dice divagan por esos alrededores.

Ojo y bola seca á los perros sin hozal.

Finalmente ha sido atendida la súplica del arreglo de la *palanca vermella* quedando salvado con poco coste el peligro que en ella corrian las incautas criaturas.

Un voto de gracias al señor Alcalde.

Laudables bajo todos conceptos son las mejoras que nuestro Ilmo. Ayuntamiento viene practicando, á satisfaccion de todos los vecinos, y no dudamos satisfará los deseos que la opinion pública tiene de ver reedificado nuestro teatro, realizado un buen alumbrado, un buen paseo en la plaza de Cataluña, la instalacion de un local-mercado en la plaza de la constitucion y el arreglo de todas las calles: Y no olvide que para atender á tantas cosas le basta y sobra el capital de los aguas potables.

No descuide el señor Alcalde el cumplimiento del bando de policia urbana, pues así lo reclama la higiene pública; no olvidando la supresion de muchos estiercoleros hasta hoy indebidamente tolerados.

El lunes próximo pasado tuvo lugar la acostumbrada ceremonia de la bendicion del manantial de nuestras aguas potables, brillando desgraciadamente por su ausencia en dicho religioso acto nuestra Ilma. Corporacion municipal; igneramos el motivo.

De la «Voz de Palencia»:

«Sr. Administrador de Correos.

Las quejas que continuamente estamos

recibiendo de nuestros suscritores y corresponsales, respecto á faltas en el recibo de *La Voz* son tantas y tantos los perjuicios que se nos siguen, que le rogamos ponga el correctivo necesario para evitar lo que con justicia y sobrada razon demandamos.

Varios suscritores, no han recibido los últimos números, y estamos segurísimos de que se han remitido y con la direccion bien puesta.

Desearíamos fuera la última queja.»

«¿Se podrá saber donde van á refugiarse todos los números que con puntualidad remitimos á nuestro amigo D. Lúcio Alvarez, residente en Madrid?

Ya no solamente se extravían los que van á los pueblos; tambien desaparecen los que se envían á la Corte donde el servicio de correos es de creer debe estar mejor montado. Tambien nos faltan algunas obritas remitidas por sus autores.

Pero qué servicio de correos!!!»

No somos solos. ¡Todo marcha al pelo! ¡Magnífica administracion!

— — —

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en un telégrama comunica al Sr. Gobernador de la provincia la Real orden siguiente:

«Como aclaracion á lo que dispone el programa para la Exposicion Nacional de ganados en la parte que se refiere á las pruebas á que han de ser sometidos los caballos, yeguas y potros comprendidos en el grupo primero del mismo, S. M. el Rey se ha dignado disponer que para que dicha clase de animales puedan optar á premio no es requisito necesario el que se les examine montados ó enganchados. Sirvase V. S. hacer pública con toda urgencia y por todos cuantos medios tenga á su alcance esta Real aclaracion.»

— — —

Hace poco se sorprendió en Sevilla una casa de juego y se entregó á los tribunales á nueve individuos que se hallaban en ella.

Pues yo sé de varios que juegan á la Lotería Nacional, diez billetes enteros en cada sorteo y nadie se mete con ellos.

— — —

El Sr. D. Miguel Pascual y su señora estuvieron en un tris de perder la vida, segun tenemos entendido, en un vuelco que sufrieron el dia 7 de los corrientes cerca de Besalú, yendo en una tartana del Sr. Martir Rossell, á causa de haberse enganchado un caballo díscolo ó espantadizo.

Suplicamos á dicho Sr. Rossell sea en adelante mas precabido y celebramos que la citada familia saliera incólume del percance.

— — —

Á las 8 y media de esta noche tendrá lugar en el «Círculo Olotense» una velada que, como las anteriores, darán algunos jóvenes aficionados de esta villa; terminando con una reunion de piano.

— — —

Cumpliendo este periódico con su mision de recomendar la destruccion de toda clase de abusos, ha venido suplicando se declarase cruda guerra á esa superabundancia de perros que, para satisfacer amenudo ridículos caprichos, merodea

dia y noche por calles y plazas, turbando y amenazando la seguridad pública: y porque la primera Autoridad local, de acuerdo con lo que la ley previene, ha dado oídos á nuestra súplica—por lo que le damos un sincero voto de gracias—han caido sobre nosotros una lluvia de maledicciones, que despreciamos por injustas é improcedentes; considerándonos largamente indemnizados por las bendiciones de todas las personas sensatas.

— — —

Con el unánime asentimiento de la Corporacion municipal, ha publicado el señor Alcalde un bando mandando dar la bola á todos los perros que divaguen sin su respectivo bozal. Al dar cumplimiento al mismo han los empleados obrado como debian, siendo sólo de lamentar, si es cierto como se nos ha dicho, que se hayan tenido consideraciones de ningun género.

La medida era necesaria, pues que ni todos los perros del mundo pueden indemnizar el espantoso caso de una hidrofobia humana; pero heridos en sus afecciones para los perros, han algunos proferido in justificadas maledicciones contra determinadas personas creadoras causa de tal disposicion

Recuerden esos tales que, desde tiempos muy remotos tiene lugar en Olot, como en todos puntos, la medida de que se trata. Debemos consignar, con todo, que el modo de practicarla es susceptible de algunas modificaciones, como por ejemplo, la necesidad de publicar oportunamente la noticia preventiva para que tanto los de afuera como los de adentro se prevengan de bozales para sus perros para el dia en que haya de principiarse la reparticion de bolas.

Es tambien censurable (si es cierto) que los señores dependientes del Municipio traten de dar la bola á un perro en la acera de la casa del dueño porque tiene el bozal dislocado, y hasta al encontrar un perro de conocido dueño por las calles con el bozal fuera de su puesto, deberian procurar hacerlo entrar en alguna casa y avisar á su dueño para que le arregle mejor el bozal.

Debido á la mala educacion que reciben algunas criaturas es facil se atrevan á burlar la medida de la Autoridad y la precaucion de los dueños de los perros quitándoles el bozal; y para precaver semejante abuso, seria conveniente publicar un bando imponiendo una regular multa al que quite el bozal á algun perro, cargando la responsabilidad de las criaturas menores de edad á sus respectivos padres ó tutores.

Las cosas deben hacerse siempre del modo menos violento posible, para evitar trastornos y cuestiones siempre lamentables.

Deberia darse aviso á todos los empleados de consumos para que al ver una persona que entre acompañada de algun perro le avisen del peligro y tome las medidas convenientes.

Al mismo tiempo, al saberse la muerte de algun perro deberia acto continuo ser conducido en un carreton cubierto con una tela para evitar esas escenas repugnantes que se han presenciado arrastrándolos por las calles; y finalmente trasladarlos cada tarde al punto destinado á su quemacion ó entierro.

Por mas que consideramos indispensable la propinacion de bolas en ciertas épocas del año, no creemos la medida conducente al fin que nos encaminamos, á cuyo meta sólo puede llegarse por medio de una regular contribucion y formal registro de todos los perros que quieran ponerse dentro de la legalidad.

— — —

El número 78 de la cada dia más popular *Ilustracion*, que con tanta baratura y buen acierto publica en Barcelona don Luis Tasso y Serra, contiene, como de costumbre, excelente texto y lindísimos grabados.

Á tan útil semanario se suscribe por seis pesetas al año en Barcelona: Arco del Teatro 21 y 23.

EXTRACTO DE LAS SESIONES

DEL ILMO. AYUNTAMIENTO

DE LA

ILTRE. Y M. L. VILLA DE OLOT.

SESION DEL DIA 11.

Abrióse bajo la presidencia del señor Alcalde D. Alejandro de Roca y con asistencia de los Sres. Antiga, Pena, Puig y Fontfreda, Carrera, Pellicer, Torras, Pascual y Muchard.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó el pago de una cuenta á D. Jaime Magret, y que en lo sucesivo, las de los trabajos que se hayan hecho necesarios para la recomposicion de calles y plazas sean firmadas por los individuos de la Comision de obras, con el intervine del Regidor Síndico y el páguese del Alcalde, sin cuyos requisitos no se satisfaga su importe.

Se nombró una comision compuesta del señor Presidente y de los Concejales Sres. Torras, Carrera, Pellicer y Casabó para que procedan á la confeccion del presupuesto municipal para el próximo año, é intervengan y examinen todas las cuentas de fondos pertenecientes al Municipio.

Se aprobaron los planos de modificacion de la fachada de las casas de su respectiva propiedad presentados por D. Juan Danés y D. Rosa Soy; y pasó á la Comision una solicitud de D. José Saderra pidiendo autorizacion para cercar por medio de pared el terreno que recorren las aguas de la fuente llamada *Condal* fuera de las paredes del manso casa la Xatona.

Apropuesta del Sr. Muchard se acordó proceder á lo que sea necesario para que vuelva á manar la fuente conocida por Fontpedrera.

Vista una reclamacion de María Camps y C.^a, dueña del establecimiento situado en la *Casa nova de Gegant*, pidiendo se le rebajen los derechos de consumos que tiene señalados, se acordó que pasase á la respectiva Comision.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesion á las 7 y media de la tarde.

ANUNCIOS.

En la calle de San Rafael, núm. 45. hay para alquilar bajos, entresuelo, 1.º y 2.º piso; estos dos últimos por si se quieren se hallan amueblados.

Darán razon. plaza Ferial, número 61, tienda.

OLOT. Imprenta de JUAN BONET. calle Mayor, núm. 3. — 1882.